



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

23 de julio de 2010

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se [reestructuran](#) los departamentos ministeriales.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1403/2007, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de [Cooperación Internacional](#) para el Desarrollo.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la [estructura orgánica](#) básica de los departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO de reestructuración de diversas áreas funcionales integradas en las [Delegaciones del Gobierno](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre [pilas y acumuladores](#) y la gestión ambiental de sus residuos.
- INFORME sobre evaluación sobre el funcionamiento de los [servicios de la Administración](#) del Estado en el territorio 2009.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Castilla-La Mancha](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos) o tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 352.800.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Aragón](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública y tomar préstamos en el exterior, hasta un importe máximo de 300.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) para la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 766.269.750 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para tomar préstamos y realizar una o varias emisiones de deuda pública (obligaciones y bonos) hasta un importe máximo de 269.559.370,95 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un contrato-programa entre la Administración General del Estado y la Autoridad del Transporte [Metropolitano de Barcelona](#) para la financiación del transporte regular de viajeros de Barcelona del ejercicio 2010 y regularización de ejercicio 2009.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de [coeficientes de inversión](#), recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio de seguridad entre España y [Ucrania](#) y su Acuerdo administrativo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Estonia](#) para la representación en la expedición de visados Schengen de 11 de febrero de 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la [República de Serbia](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de cooperación para la protección de las costas y de las aguas del [Atlántico del Nordeste](#) contra la polución, y se dispone su remisión a las Cortes Generales, y por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de su Protocolo adicional.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de España, por importe de 20.000 euros, al [Colegio de Europa](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de España al [Programa Iberoamericano](#) de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, por importe de 150.000 euros.

Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Registro Civil](#).



- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA, complementaria de la Ley del [Registro Civil](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- ACUERDO por el que se decide la entrega en [extradición](#) de Veselin Vlahovic por delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de [navegación aérea](#) y su control normativo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación](#) y explotación en la A-70 circunvalación de Alicante p.k. 0,000 al 31,000; A-7 Autovía del Mediterráneo p.k. 709,000 al 749,072; A-31 Autovía de Alicante (tramo fuera de concesión) p.k. 235,400 al 239,700; N-634 circunvalación norte de Alicante p.k. 0,000 al 0,200 y N-330 Alicante a Francia por Zaragoza p.k. 406,600a al p.k. 408,500a. Valor estimado: 17.944.911,12 euros, Alicante.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación](#) y explotación en la N-110, p.k. 226,75 al 249,0 y del p.k. 257,0 al 262,6; A-51, p.k. 104,0 al 114,5; N-403, p.k. 70,9 al 134,4 y del p.k. 140,4 al 177,4; N-503, p.k. 0,0 al 0,5; N-501, p.k. 1,65 al 48,8 y A-50, p.k. 0,8 al 54,45. Valor estimado: 17.395.841,34 euros, Ávila.
- ACUERDO por el que se declara lesivo a los intereses del Estado el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba, de 19 de noviembre de 2008, por el que se fijó el justiprecio de las fincas números 14-001.023, (polígono 75, parcela 32) 0028 (polígono 80, parcela 64) y 0029 (polígono 80 parcela 34) del t.m. de Córdoba, propiedad de doña Carmen, doña Amelia, don Juan José y doña Pilar Guzmán de Viguera; de don Federico y doña Julia Roca Torres y de don Alberto, don José, doña María Amalia y doña María Rosario Torres Quintela, afectadas por las obras "33-CO-2990M1 Carretera N-432-Granada, p.k. 258,05 al 267. Tramo Cerro Muriano-Córdoba".
- ACUERDO por el que se declara lesivo a los intereses del Estado el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 10 de septiembre de 2008, por el que se fijó el justiprecio de la finca nº 14-001-050 (polígono 1, parcela C-2), del término municipal de Córdoba, propiedad de la entidad Carburantes y Servicios de Córdoba, S.L., afectada por las obras "CO Nuevo acceso al aeropuerto de Córdoba, tramo A-4 a N-437".



Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Deportivo](#) en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- REAL DECRETO por el que se establecen los títulos de [Técnico Deportivo](#) en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Deportivo](#) Superior en Hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- REAL DECRETO por el que se establecen los títulos de [Técnico Deportivo](#) en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- REAL DECRETO por el que se establecen los títulos de [Técnico Deportivo](#) Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la red telemática educativa europea "EUN", durante el 2010, por la participación en el mantenimiento de la red telemática educativa europea, por importe de 34.952,00 euros.
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de [Arquitecto](#).

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a financiar un plan de formación mediante convenio, de ámbito estatal y dirigido prioritariamente a [trabajadores ocupados](#), por un importe máximo de 12.141.662,84 euros, para su ejecución por la Federación estatal de trabajadores de comercio, hostelería-turismo y juego de la Unión General de Trabajadores.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a financiar un plan de formación mediante convenio, de ámbito estatal y dirigido prioritariamente a [trabajadores ocupados](#), por un importe máximo de 22.125.729,45 euros, para su ejecución por la Confederación española de comercio.



- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a financiar un plan de formación mediante convenio, de ámbito estatal y dirigido prioritariamente a [trabajadores ocupados](#), por un importe máximo de 42.936.493,11 euros, para su ejecución por la entidad Fundación metal formación cualificación y empleo.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a financiar un plan de formación mediante convenio, de ámbito estatal y dirigido prioritariamente a [trabajadores ocupados](#), por un importe máximo de 13.177.998,80 euros, para su ejecución por la Federación estatal de comercio, hostelería y turismo de Comisiones Obreras.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a financiar un plan de formación mediante convenio, de ámbito estatal y dirigido prioritariamente a [trabajadores ocupados](#), por un importe máximo de 41.462.808,19 euros, para su ejecución por la Fundación laboral de la construcción.

Industria, Turismo y Comercio

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY sobre responsabilidad civil por [daños nucleares](#) o producidos por materiales radiactivos.
- REAL DECRETO por el que se regula el [Fondo Financiero](#) del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación "[Saborea España](#)".
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención al Consorcio urbanístico para la mejora y el embellecimiento de la [Playa de Palma](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de servicios relacionados con la campaña internacional de publicidad y las acciones de [marketing deportivo](#) del Instituto de Turismo de España.
- INFORME sobre [política turística](#).

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la [Muralla de Calatañazor](#) (Soria).



- ACUERDO por el que se autoriza la aportación voluntaria para el año 2010 al Programa de Apoyo al Desarrollo de [Archivos Iberoamericanos](#) por importe de 109.869 euros.

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre [productos cosméticos](#) para adaptarlo al Reglamento (CE) nº. 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2010 los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de créditos, por importe de 20.000.000 euros, entre comunidades autónomas para la financiación del Programa de mejora de la calidad en la atención de [pacientes polimedicados](#) y continuidad del Programa de formación continuada en el uso racional del medicamento para facultativos del Sistema Nacional de Salud.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los derechos de las [personas con discapacidad](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a Su Alteza Real Don Felipe, Príncipe de Asturias, la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República de Colombia.
- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a [D. NICOLÁS MARTÍNEZ-FRESNO Y PAVÍA](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos a [D. JUAN PABLO DE LAIGLESIA Y GONZÁLEZ DE PEREDO](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Comercio Exterior a [D. ALFREDO BONET BAIGET](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a [D. BERNARDO LORENZO ALMENDROS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Turismo y Comercio Interior a [D. JOAN MESQUIDA FERRANDO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) a [D. FERNANDO SALAZAR PALMA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información a [D. JUAN JUNQUERA TEMPRANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Comercio Interior a [D. ÁNGEL ALLUÉ BUIZA](#).

CONDECORACIONES

Educación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a [D. JOSÉ ANTONIO LABORDETA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

APROBADO EL NUEVO REGISTRO CIVIL

- Será electrónico y con una base de datos común para toda España.
- La nueva Ley es uno de los objetivos centrales de la política de Justicia para esta legislatura y supone un cambio profundo del actual modelo, vigente desde 1957.
- Dejarán de expedirse los tradicionales libros de familia, que serán sustituidos por certificaciones registrales.
- Se sustituye el Registro de hechos por un Registro Civil de personas y cada ciudadano tendrá una ficha personal única, donde constará todo su historial civil. Con la inscripción de nacimiento se le asignará un Código Personal de Ciudadanía.
- Los ciudadanos y las distintas Administraciones tendrán acceso informático a los datos y se podrán obtener certificaciones por Internet.
- El Proyecto de Ley incorpora elementos básicos para la protección de la igualdad, la dignidad y la intimidad de los ciudadanos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Registro Civil, que supone un cambio profundo del actual modelo registral, vigente desde 1957. El Ministerio de Justicia cumple así con otro de sus objetivos claves para esta Legislatura.

El Registro Civil que ahora se configura ya no será una carga administrativa para el ciudadano, sino un auténtico servicio público, moderno, rápido, accesible y único para toda España.

Los libros físicos serán sustituidos por una base de datos electrónica común, de tal manera que el ciudadano podrá realizar sus trámites en cualquiera de las oficinas del país. Normalmente, no tendrá que ir personalmente al Registro, ya que la gran mayoría de los trámites se realizarán directamente por las Administraciones públicas, como, por ejemplo, el envío electrónico de la información necesaria para las inscripciones por parte de los hospitales (nacimientos, defunciones, etcétera), de los Ayuntamientos (matrimonios), de los



juzgados o de las notarías. Por otra parte, las certificaciones podrán solicitarse y recibir por Internet.

El nuevo Registro se configura como registro individual, con una ficha personal única, donde figurará el historial civil de cada persona desde su nacimiento. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley, cada inscripción de nacimiento irá acompañada de un Código Personal de Ciudadanía, correspondiente a una secuencia alfanumérica, que servirá para todos los trámites que el usuario precise realizar con el Registro Civil.

Igualmente, con la nueva Ley dejarán de expedirse Libros de Familia, que serán sustituidos por certificaciones registrales. Éstas podrán solicitarse personalmente o a través de Internet.

En todo caso, las Administraciones y los funcionarios públicos tendrán acceso a la información registral y no necesitarán pedir certificaciones a los ciudadanos, lo cual comportará una reducción de cargas administrativas y convertirá en algo extraordinario la necesidad de acudir personalmente al Registro.

Protección de la igualdad, la dignidad y la intimidad

El Proyecto de Ley del nuevo Registro Civil regula aspectos importantes para la protección de la igualdad, la dignidad y la intimidad de los ciudadanos. Así, se suprimen elementos de discriminación por razones de sexo, se incorporan instrumentos para la protección de menores y discapacitados que, aunque ya se cumplían en virtud de convenios internacionales, no tenían hasta ahora reflejo normativo específico en el Registro Civil, y se protegen de modo especial algunos datos personales sensibles limitando su publicidad.

Por otra parte, la modernización del Registro Civil hace necesaria su desjudicialización, por lo que pasa a configurarse como órgano administrativo, dependiente del Ministerio de Justicia y gestionado por funcionarios públicos, cuyas decisiones, lógicamente, estarán sometidas a control judicial. Con ello, se descarga a los jueces de una función impropia, lo que permitirá que puedan dedicarse en exclusiva a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.

Otro aspecto significativo del nuevo Registro Civil es que refuerza el papel de los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, que, en este sentido, actuarán no sólo como receptores y emisores de solicitudes dirigidas al Registro, sino también como actores en la tramitación de expedientes y la celebración de matrimonios civiles.

Por otra parte, se configura, por primera vez en nuestro Derecho, un catálogo de derechos y de obligaciones de los ciudadanos respecto al Registro Civil y se modifica la LEC para aquellos casos en los que los ciudadanos tengan que acudir a los tribunales en un procedimiento judicial sobre su estado civil (filiación, validez matrimonial, etcétera), estableciendo un procedimiento sencillo y rápido.



Proyecto de Ley Orgánica Complementaria

El Consejo de Ministros también ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para adaptar la regulación de las atribuciones de los Juzgados y Tribunales en relación con el Registro Civil a la nueva normativa.

Un registro civil centrado en las personas

- El ciudadano como eje central. Los libros tradicionales en los que se registran hechos (nacimientos, matrimonios, fallecimientos, etcétera) dan paso a un registro individual para cada persona, vinculado a un **Código Personal de Ciudadanía**, en el que se inscribirán los hechos y actos que le afecten a lo largo de su vida.
- **Basado en los principios de igualdad y dignidad.** El nuevo modelo se basa en el principio de igualdad entre todos los hombres y mujeres y en la dignidad como valor esencial de la persona.

Único y más accesible

- **Uno para toda España.** Se configura como una base de datos única que garantiza la unidad y seguridad de la información y la eficacia en la gestión. Se podrán realizar los trámites en cualquier oficina del Registro Civil del país.
- **Electrónico.** Los asientos serán informáticos y la firma electrónica se convierte en elemento esencial en la gestión y custodia del Registro Civil.
- **Acceso por medios electrónicos.** Los ciudadanos podrán acceder al Registro para solicitar certificaciones, consultar datos e instar expedientes por Internet.

De servicios

- **Pensado para los ciudadanos.** Se minimizan las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Con el nuevo sistema sólo, de forma excepcional, será necesario acudir personalmente al Registro Civil.
- **Eficaz.** Los centros sanitarios, los Ayuntamientos o los órganos judiciales remitirán al Registro Civil por vía informática la documentación necesaria para inscribir los nacimientos, los matrimonios, los divorcios, las defunciones, etcétera.
- **Acceso directo de las administraciones.** Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la información que obra en el Registro por lo que no necesitarán solicitar certificaciones a los ciudadanos.



Una organización más moderna

- **Desjudicializado.** El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.
- **Simplificación.** El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas:
 - **Oficinas Generales.** Unidad básica del Registro Civil y encargadas de las funciones ordinarias. En cada Comunidad Autónoma existirán, al menos, una oficina, y otra más por cada quinientos mil habitantes.
 - **Oficina Central.** Su función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral.
 - **Oficinas Consulares.** Son las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no varían sustancialmente con respecto al actual modelo.

Acorde al estado de las Autonomías

- **Pluralidad lingüística.** Se reconoce el derecho al uso de las lenguas oficiales del Estado. Los ciudadanos podrán obtener certificaciones en cualquiera de estas lenguas.
- **Derecho autonómico.** Se amplía la relación de actos que han de ser objeto de asiento para acomodarse al Derecho civil autonómico, como las autotutelas, apoderamientos preventivos o especialidades en materia de régimen económico del matrimonio.

La modernización del Registro Civil es uno de los objetivos centrales en la política de Justicia para esta legislatura, según comprometió el titular de esta cartera en su primera comparecencia en el Congreso de los Diputados, el 26 de marzo de 2009. Este proyecto figura entre las prioridades del Plan Estratégico para la Modernización del Sistema de Justicia, aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2009, y es también una promesa electoral del actual Gobierno del PSOE.



Industria, Turismo y Comercio

PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES O PRODUCIDOS POR MATERIALES RADIATIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de ley de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. La norma adecua la legislación española a las modificaciones de los Convenios de París y de Bruselas sobre responsabilidad civil en materia de energía nuclear suscritos por España e incluye también un régimen específico de responsabilidad civil por daños que puedan causar accidentes en los que se vean involucrados materiales radiactivos que no sean sustancias nucleares.

En el mes de febrero de 2004 se aprobaron dos nuevas enmiendas de los Convenios de París y Bruselas, cuyos Protocolos fueron ratificados por España el 18 de noviembre de 2005, y que son las que motivan las incorporaciones que se han llevado al Proyecto de ley aprobado hoy .

Principales novedades

Las principales novedades son las siguientes:

- Los titulares de las instalaciones nucleares están obligados a establecer una cobertura de responsabilidad civil por daños nucleares de 1.200 millones de euros. Los Convenios de París y Bruselas estipulan una responsabilidad mínima de 700 millones y permiten a los Estados ampliarla hasta 1.200 millones, opción elegida por España al considerar que deben ser los titulares de las instalaciones quienes asuman la responsabilidad ante eventuales daños.
- Para las instalaciones con riesgo reducido y de transporte, esta cantidad puede ser rebajada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hasta 70 y 80 millones de euros, respectivamente.
- Dentro del concepto de “daño nuclear” que debe ser cubierto, se incluyen también los daños medioambientales y las medidas reparadoras necesarias.
- Extensión del ámbito geográfico de aplicación del Convenio. Se incluyen dentro de las eventuales compensaciones los daños producidos en el país donde esté ubicada la instalación y también los producidos en terceros países firmantes del Protocolo Común de los Convenios de responsabilidad civil nuclear de París y Viena, así como en terceros países que no tengan instalaciones nucleares o en aquellos cuya legislación conceda beneficios recíprocos equivalentes.



- El período de reclamación será de treinta años para los daños a personas y de diez años para el resto (el período actual es de diez años de manera general).

Novedades del Proyecto en relación con la vigente Ley

	NORMATIVA VIGENTE. LEY 25/1964	PROYECTO DE LEY
Responsabilidad a cargo del titular	700 millones de euros por instalación. A cargo del titular	1.200 millones de euros por instalación. A cargo del titular
Responsabilidad adicional	25 millones de euros a cargo de los Estados. 125 millones de euros a cargo de los Estados firmantes según PIB y potencia nuclear instalada	Hasta 300 millones de euros a cargo de los Estados firmantes según PIB y potencia nuclear instalada
Instalaciones con riesgo reducido y transporte de sustancias nucleares	30 millones de euros	Los valores anteriores se pueden reducir en los casos de Instalaciones de riesgo reducido (hasta un mínimo de 70 millones de euros), y Transporte (hasta un mínimo de 80 millones de euros)
Daño nuclear	Daños a personas o a cualquier propiedad	Añade daños medioambientales, medidas reparadoras y lucro cesante
Período de reclamación	10 años	Daños a personas: 30 años Otros daños: 10 años

La nueva Ley será, aplicable tanto a los daños nucleares producidos durante el almacenamiento, manejo, utilización o transporte de sustancias nucleares (ya se produzcan en el territorio, en la zona marítima o en un buque o aeronave), como a los originados durante el almacenamiento, manejo, utilización o transporte de materiales radiactivos que no sean sustancias nucleares en todo el territorio nacional.

Una vez aprobada por el Parlamento, la entrada en vigor de la ley quedará supeditada a que todos los Estados miembros de la Unión Europea y firmantes de los Convenios de París y Bruselas hayan ratificado las enmiendas a los mismos.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- El Anteproyecto adapta diez leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad y adaptarlas a la Convención.
- España fue uno de los primeros países del mundo en ratificar la Convención Internacional.
- Entre las adaptaciones que introduce el Anteproyecto figura la prohibición de la discriminación por discapacidad en la contratación de todo tipo de bienes y servicios, con particular énfasis en la contratación de seguros.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Sanidad y Política Social sobre el Anteproyecto de Ley que adapta la normativa española a la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. España fue uno de los primeros países del mundo en ratificar la Convención Internacional; concretamente lo hizo el 30 de marzo de 2007, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Desde entonces forma parte del ordenamiento jurídico español.

Además, España ha sido el primer país en presentar un informe sobre la aplicación de la Convención y será el primero en comparecer ante la Comisión de Discapacidad de las Naciones Unidas.

En esta línea, y aunque España tiene una de las legislaciones más avanzadas de Europa en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad, la incorporación formal de la Convención al ordenamiento español obliga a realizar ajustes de diversas normas para hacer efectivos los derechos que recoge.

A estos efectos, por acuerdo del Consejo de Ministros del 10 de julio de 2009 se creó un grupo de trabajo interministerial para que analizara la legislación vigente. El pasado 30 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el informe elaborado por este grupo en el que se indicaban las modificaciones que debían efectuarse en el ordenamiento jurídico español.

Este Anteproyecto de Ley modifica diez leyes, y se completará en los próximos meses con la modificación de otras normas, de modo que se consiga la total adaptación de la normativa española al contenido de la Convención. La Convención avanza en la protección, el disfrute y la igualdad de los derechos de las personas con discapacidad.



Por tanto, el objetivo del Anteproyecto de Ley aprobado hoy es adecuar la legislación española a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, estas modificaciones han sido respaldadas por el Consejo Nacional de la Discapacidad, que representa a las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Contenido de la reforma

Los cambios más significativos que se introducen son:

- Se actualiza la definición legal de “persona con discapacidad” para adaptarla a la contenida en la Convención.
- Se modifica el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Así, en el supuesto de que las instituciones que prestan servicios sociales cometiesen una infracción muy grave, esto podría conllevar la inhabilitación definitiva para el ejercicio de estas actividades.
- En los procesos judiciales en los que se deduzca que ha habido discriminación por razón de discapacidad, se invertirá la carga de la prueba; es decir, corresponderá a la parte demandada probar que no ha habido discriminación. Esto ya sucede en los casos de discriminación por razón de género.
- En materia de sanidad, la información que reciban los pacientes deberá ser accesible y adaptada a sus diversas capacidades. Lo mismo sucederá con la prestación de consentimiento de los pacientes con discapacidad para someterse a pruebas e intervenciones.
- En lo que respecta al empleo, se incluyen las siguientes medidas:
 1. En las ofertas de empleo público se aumenta el cupo de reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad, pasando de un 5 a un 7 por 100. El 2 por 100 de aumento deberá ser cubierto por personas con discapacidad intelectual.
 2. Igualmente, se ordena al Gobierno que en el plazo de un año promueva medidas para asegurar el cumplimiento de la reserva del 2 por 100 de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en las empresas de más de cincuenta trabajadores.
- Todos los proyectos de infraestructuras de interés general de transporte, como carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos, promovidos por la Administración General del Estado incorporarán una memoria de accesibilidad que analice las exigencias y determine las



soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y no discriminación a todos los ciudadanos con discapacidad.

- En materia de protección civil se regulan protocolos de actuación específicos para garantizar la asistencia a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.
- Se prohíbe la discriminación por discapacidad en la contratación de todo tipo de bienes y servicios, con particular énfasis en la contratación de seguros. De esta forma, no se podrá denegar el seguro a las personas con discapacidad por este motivo, ni se les podrán imponer condiciones más gravosas que al resto de la población.
- Se reconoce legalmente el Observatorio Estatal de la Discapacidad como instrumento técnico de la Administración General del Estado. Este Observatorio, situado en Olivenza (Badajoz), se encarga de la recopilación de información relacionada con el ámbito de la discapacidad. Con carácter anual, confeccionará un informe sobre la situación y evolución de la discapacidad en España, que se elevará al Consejo Nacional de la Discapacidad, para su conocimiento y debate.

Leyes que se modifican

Las diez leyes que se modifican para su adaptación a la Convención de la ONU son:

1. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
2. Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
3. Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos.
4. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
6. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.
7. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
9. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
10. Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE NUEVOS REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SOBRE MEJORA DE LA SUPERVISIÓN A ESCALA EUROPEA

- Sus dos principales objetivos son aumentar la solvencia de las entidades y la calidad de la supervisión a nivel europeo de los grupos transfronterizos.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto sobre adaptación del Derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

Esta nueva normativa tiene como principales objetivos aumentar los requisitos de solvencia de las entidades financieras y mejorar la calidad de la supervisión a nivel europeo de los grupos transfronterizos. Con este Anteproyecto de Ley se inicia el proceso de trasposición de la Directiva comunitaria del 16 de septiembre de 2009, que habrá de ser completado posteriormente con desarrollos reglamentarios mediante real decreto y circulares del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La citada Directiva comunitaria es la primera de un conjunto de reformas de la normativa de solvencia iniciadas como consecuencia de la crisis financiera, en el contexto de las discusiones realizadas en foros internacionales tales como el G-20 o el Comité de Supervisores Financieros de Basilea. Su contenido puede dividirse en dos áreas: los nuevos requisitos prudenciales y el impulso de la cooperación entre supervisores de la Unión Europea.

Nuevos requisitos prudenciales

Las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión sólo podrán invertir en activos procedentes de titulizaciones en las que el originador retenga una parte de estos activos y evalúe adecuadamente los riesgos derivados de los mismos. De esta forma, se pretende garantizar una mejor ponderación del riesgo de las titulizaciones, al evitar posiciones en las que el originador traslade completamente el riesgo a la entidad de crédito o empresa de servicios de inversión adquirente de esas titulizaciones.

Estos nuevos requisitos responden a la excesiva complejidad de las titulizaciones, ya que en muchas ocasiones han permitido emitir títulos que incluyen un conjunto de activos de distinta calidad, de forma que resulta complejo valorar su riesgo. Además, en la actualidad el originador de la titulización no tiene incentivos para valorar objetivamente el riesgo, dado que mediante su venta transfiere efectivamente todo el riesgo al inversor.



Por otro lado, el Anteproyecto también modifica el régimen de computabilidad de las **participaciones preferentes** como recursos propios básicos de las entidades de crédito (“core capital”). Con esta modificación se introduce en la legislación española la regulación prudencial comunitaria relativa a la computabilidad de los instrumentos híbridos de capital como recursos propios. Se añaden requisitos para asegurar que dichos instrumentos sirvan efectivamente para la absorción de pérdidas en los momentos del ciclo en que las entidades de crédito necesitan capitalizarse. En este sentido se flexibilizan las obligaciones de la entidad de crédito con los tenedores de estos activos para dotar de mayor margen de actuación a la entidad y al supervisor en caso de que la entidad presente problemas financieros.

Impulso de la cooperación entre supervisores de la UE

Se refuerza la dimensión europea de los supervisores nacionales: el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ello viene motivado por el elevado grado de integración financiera comunitaria, que ha supuesto el desarrollo de grupos transfronterizos que plantean una mayor necesidad de actuación conjunta entre supervisores comunitarios. Con este objetivo:

- Se introduce, en primer lugar, la obligación de los supervisores nacionales de tener en cuenta los efectos de sus decisiones en la estabilidad financiera de otros Estados miembros y en la convergencia a nivel comunitario de sus prácticas supervisoras.
- Se concretan varios mandatos relativos a la planificación y la coordinación del Banco de España con otras autoridades de supervisión europeas en situaciones normales o urgentes, al intercambio de información con el Banco Central Europeo y a la advertencia de situaciones que pudieran poner en peligro el sistema financiero de otros Estados miembros.
- Se regula el procedimiento de toma de decisiones conjuntas entre supervisores de un grupo transfronterizo para crear un marco de cooperación claro en el que estas decisiones tengan eficacia legal.
- Se regula el establecimiento de colegios de supervisores por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y la participación de éstos en los colegios establecidos por otros supervisores. Estas instituciones, que son foros de cooperación entre las autoridades competentes de la supervisión de un grupo consolidable que opera en distintos Estados miembros, y que habían estado funcionando de manera informal, obtienen carta de naturaleza legal con este Anteproyecto de Ley.



- Se introduce el procedimiento de declaración de sucursales significativas. Cuando una entidad establece una sucursal en otro Estado miembro, el supervisor del Estado de acogida de la sucursal no es competente para la supervisión de dicha sucursal salvo en determinadas materias muy concretas. Ello podría dificultar la misión de dicho supervisor de acogida de velar por la estabilidad de su sistema financiero. Por ello se introduce este procedimiento a través del cual el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán solicitar la declaración de sucursales como significativas, reforzando así sus poderes como supervisores de acogida.



Industria, Turismo y Comercio

250 MILLONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- Renovado el Fondo para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), con un importe para 2010 de doscientos millones de euros.
- Aprobado el Plan de Medios para la Campaña Internacional de Promoción Internacional de España y Marketing Deportivo, por valor de 40,5 millones para distribuir en 32 mercados.
- Se avanza en el Plan de Turismo enogastronómico y en la recualificación de destinos maduros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un paquete de medidas en favor del turismo para la modernización de infraestructuras turísticas y la promoción internacional de España como destino turístico, poniendo especial énfasis en el marketing deportivo como nueva estrategia.

Así, el Consejo de Ministros ha dado luz verde a la nueva regulación del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), con un importe para el ejercicio 2010 de doscientos millones de euros. En esta ocasión serán las Comunidades Autónomas quienes realicen la convocatoria, valoración de los proyectos, y resolución de concesión de las operaciones, con lo que se adapta de esta forma a la distribución de competencias en materia de turismo.

No obstante, la titularidad del Fondo continuará siendo estatal, mediante su adscripción a la Secretaría de Estado de Turismo, y correrá a cargo del Instituto de Crédito Oficial la administración financiera del mismo.

Las ayudas se concederán a un tipo de interés fijo del 0,50 por 100 y serán reembolsables en el plazo máximo de quince años, con un período de carencia de cinco años.

El FOMIT permite financiar la totalidad de la inversión, con un límite máximo de seis millones de euros y un mínimo de trescientos mil euros por beneficiario y año, cuando se trate de entidades locales o entes dependientes de las mismas, y hasta veinticinco millones de euros en el caso de los consorcios o entidades constituidas para llevar a cabo programas de recualificación de destinos turísticos maduros.

Con la aprobación de esta nueva cuantía para el Fondo, desde su creación en 2005 se habrán puesto a disposición de Ayuntamientos y consorcios 620 millones de euros para modernización de infraestructuras turísticas.



Subvención al consorcio Playa de Palma

En el marco de la reforma de infraestructuras turísticas, el Consejo de Ministros ha aprobado también un Real Decreto para la concesión de una subvención de dos millones de euros al consorcio de Playa de Palma, con el objetivo de avanzar en el Plan de Recualificación de Destinos Maduros, que cuenta además con los proyectos de Costa del Sol, San Bartolomé de Tirajana y el recién constituido Puerto de la Cruz.

Por lo tanto, desde la creación en 2004 del Consorcio de Playa de Palma, se ha realizado una inversión total de todas las administraciones de 26,65 millones de euros, de los que 18,5 millones han corrido a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo.

Promoción Internacional

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación del Plan de Medios de la Campaña Internacional de Promoción y Marketing Deportivo, por un importe de 40,5 millones de euros. La campaña se realiza en 32 mercados: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia, Suiza, Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, México, China, Corea del Sur, India, Japón, Singapur y Australia.

Se desarrollará en medios impresos, TV, radio, medios telemáticos, soportes publicitarios de eventos deportivos y medios de exterior. Asimismo, contempla la suma de inversiones de otras Administraciones mediante la firma de convenios, con lo que la inversión de Turespaña saldrá fortalecida.

A modo de ejemplo, en el año 2009 Turespaña alcanzó 259 acuerdos con Comunidades Autónomas y sector privado, incrementando el presupuesto destinado a la campaña de publicidad en un 59 por 100.

Subvención a la Asociación “Saborea España”

En este mismo sentido, el Consejo de Ministros ha dado luz verde a un segundo Real Decreto por el que se invierten 180.000 euros en la promoción del turismo gastronómico, con una concesión directa de este importe a la Asociación “Saborea España”, impulsada por la Federación Española de Hostelería y Restauración, Euro-Toques, Facyre y la Asociación Española de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico.

Se pretende, así, avanzar en el Club de Producto “Saborea España”, creado dentro del Plan de Promoción Internacional del Turismo eno-gastronómico, aprobado en el Consejo de Ministros monográfico de turismo de julio 2009.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE EL BALANCE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO EN MATERIA DE TURISMO

- La totalidad de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Ministros monográfico de julio de 2009 se han cumplido o están en fase de ejecución.
- La puesta en marcha del Plan FuturE, el lanzamiento de la campaña internacional "I need Spain", la congelación y reducción de tasas aéreas, la celebración del Congreso Europeo de Turismo y Gastronomía o la aprobación del Plan de Promoción del Turismo Cultural son algunos ejemplos de las medidas impulsadas en el último año.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre el grado de ejecución de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Ministros monográfico de turismo celebrado el 24 de julio de 2009 en Palma de Mallorca.

La decidida apuesta del Gobierno por el sector turístico se tradujo en celebración de este Consejo de Ministros, el primero íntegramente dedicado al turismo, en el que se comprometieron inversiones por importe de más de mil millones de euros a través de 38 actuaciones, implicando a un total de doce Ministerios.

Durante estos doce meses, la totalidad de los acuerdos alcanzados se han cumplido o están en fase de ejecución. Considerando al turismo como sector estratégico las medidas que se acordaron, han tenido su respuesta en diferentes actuaciones.

MÁS SOSTENIBILIDAD

Promover la ecoeficiencia en el sector.

En 2009 se puso en marcha el Plan FuturE de renovación de infraestructuras turísticas sostenibles, dotado con 500 millones de euros, de los que se adjudicaron 393 millones, en más de 1.400 operaciones, lo que se tradujo en una inversión inducida de 726 millones. Durante el presente año 2010 se ha lanzado una nueva edición con 400 millones de euros, de los que, hasta la fecha, se han consumido más de 315 millones, que han generado una inversión cercana a los 630 millones de euros.



AMPLIAR MERCADOS

Ampliar y reforzar nuestro posicionamiento en nuevos segmentos de demanda en mercados consolidados y en mercados emergentes.

En marzo de este año se lanzó la nueva campaña de publicidad internacional bajo el eslogan "I need Spain", destinada a cuarenta países, con un público objetivo de cuatrocientos millones de ciudadanos. Se trata de una campaña con líneas específicas sobre turismo de sol y playa, pero también sobre turismo cultural, de naturaleza, gastronómico, de ciudad, deportivo, entre otros aspectos y que, por primera vez, ha incluido ciudadanos asiáticos.

Desde su lanzamiento en el mes de marzo, se han invertido doce millones de euros, con presencia del eslogan "I need Spain" en prensa, medios de exterior, estaciones de metro, cines, televisión, Internet, etcétera. Se han alcanzado 360 millones de impresiones en Internet, 114 millones de personas han visto por completo uno de los spots de la campaña de Internet y se han generado 4,3 millones de clicks al nuevo portal Spain.info.

El Consejo de Ministros también acordó la apertura de la Oficina Exterior de Turismo en Cantón, que fue inaugurada en el mes de diciembre, manteniendo la apuesta por el mercado asiático, no en vano, las últimas cuatro oficinas se han abierto en la región: Singapur, Pekín, Bombay y Cantón

MAYOR MOVILIDAD Y MÁS VIAJEROS

Promover la mejora de la conectividad y el incremento de los movimientos de viajeros por avión.

El Ejecutivo rebajó algunas tasas de navegación y tomó la decisión de congelar todas las tarifas aeroportuarias durante 2010, una medida pionera que nunca antes se había tomado por ningún Gobierno, decisión que ha afectado a más de cuatro millones de pasajes y cuyo coste para AENA ha sido de 58 millones de euros.

Por otro lado, se acordó el uso flexible del espacio aéreo, abriendo nueve rutas a la navegación comercial que llevarán a las aerolíneas a ahorrar anualmente 11,5 millones euros en combustible, a reducir las emisiones de CO₂ en 27,5 millones de kilos y a reducir la distancia de vuelo en 1,17 millones de millas.

AMPLIACIÓN DE LA TEMPORADA

Contribuir a la desestacionalización.

Se ha ampliado el Programa Imsero con doscientas mil plazas más para la temporada 2009-2010, llegando a alcanzar 1,2 millones, lo que se ha traducido en la creación estimada de



2.600 puestos de trabajo directos y más de 17.000 indirectos. También se ha aumentado el Programa de Termalismo Social en 30.000 plazas, hasta un total de 250.000 en 2010.

Programa Turismo Senior Europa

También se ha hecho balance del Programa piloto Turismo Senior Europa, puesto en marcha en quince países europeos. Este programa, enmarcado en el desarrollo de la Acción Preparatoria Calypso, pretende fortalecer el sentimiento europeo mediante el impulso del turismo de personas europeas mayores de 55 años y, por otro lado, combatir la estacionalidad de los destinos turísticos españoles. El programa, al que se acogieron las comunidades de Andalucía y Baleares, ha conseguido atraer a cerca de 44.000 turistas que han generado más de 350.000 pernoctaciones en hoteles de nuestro país. De ellos, el 87 por 100 no había estado nunca en España.

En total, el Programa ha generado un impacto directo en la economía de la Unión Europea por valor de unos 29 millones de euros, de los cuales 22,5 en nuestro país. Es decir, que por cada euro invertido por la Administración española se han recuperado 1,32 euros, mientras que Europa ha ingresado 0,23 euros, y ello sin tener que hacer ninguna inversión previa.

Por otra parte, la repercusión de esta primera edición sobre el empleo ha sido también positiva creándose más de 690 puestos de trabajo en el sector turístico durante los meses de temporada baja.

Estos resultados positivos han llevado al Gobierno a poner en marcha una segunda fase del Turismo Senior Europa para la temporada 2010-2011 ampliando las plazas hasta las 111.000. Además, se adhiere al programa la Comunidad canaria.

MENOS TRABAS ADMINISTRATIVAS

Mejorar la accesibilidad desde mercados emergentes mediante la extensión de medidas de simplificación administrativa y refuerzo del personal en los Consulados.

Durante los primeros meses de 2010 se ha reforzado el personal en embajadas y consulados con la contratación de diecinueve auxiliares más que ya están trabajando en las Embajadas de España en Ucrania-Kiev y en la India-Nueva Delhi y en los Consulados Generales en Moscú, San Petersburgo, Pekín, Cantón, Shanghai y Bombay. La agilización en los trámites ha permitido aumentar el número de visados expedidos en un 50,5 por 100 en Rusia, un 33,75 por 100 en Ucrania y un 18,8 por 100 en China, en los cinco primeros meses de 2010.



MÁS CULTURA Y MÁS NATURALEZA

Desarrollar productos con valor experiencial, optimizando al máximo los recursos de los Ministerios de Cultura y Medioambiente en favor de nuestro extraordinario patrimonio cultural y natural.

Se ha puesto en marcha el Plan de Promoción Enogastronómico que ha permitido la creación del Club de Producto “Saborea España”, para el desarrollo de una oferta turística de calidad ligada a la gastronomía.

Además, a finales de mayo se celebró en Madrid el I Congreso Europeo del Turismo y la Gastronomía, dentro de los actos del semestre de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, que contó con la presencia de varios de los chefs más reconocidos a nivel mundial. Precisamente, con el objetivo de promocionar España como destino turístico gastronómico, se ha firmado un acuerdo de colaboración con Ferrán Adriá, por el que se convierte en embajador de la marca “España” para los próximos años

Con el objetivo de dotar de una mayor presencia internacional a la oferta cultural española e incrementar el número de visitantes que llegan a España movidos por un interés cultural, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Cultura, con la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, firmaron en junio el Plan de Promoción del Turismo Cultural.

Respecto a las actuaciones enmarcadas en el Año Xacobeo 2010 se han adoptado varias medidas, entre las que destaca la firma de un convenio de colaboración con ocho Comunidades Autónomas (Aragón, País Vasco, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja y Navarra) para la promoción y comercialización en el exterior del Camino de Santiago, por importe de dos millones de euros. Esta cifra, que duplica la destinada en 2009, es la mayor inversión realizada hasta el momento en esta marca interregional.

Además, entre otras acciones, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha puesto en marcha un canal temático del Camino de Santiago en Spain.info, que incluirá una agenda cultural. Se ha realizado un DVD realizado con un recorrido virtual del Camino de Santiago francés, y se ha extendido la línea Privilege Spain al Camino de Santiago, además de incluir visuales específicos sobre el recorrido en la nueva campaña de promoción internacional de Turespaña, bajo el eslogan “I need Spain”.

Por otro lado, se han desarrollado distintos clubs de producto para potenciar el Ecoturismo, las Rutas del Jamón Ibérico o las Reservas Bioesfera, entre otros aspectos.



MÁS FORMACIÓN

Mejora de la formación profesional y universitaria en el sector turístico.

Se ha aprobado el Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y el de Técnico Superior de Guía, Información y Asistencia Turística, así como dos certificados de profesionalidad en hostelería y turismo.

CONCILIACIÓN DE INTERESES

Avanzar en un sistema de recaudación de derechos de autor que garantice las legítimas pretensiones de las sociedades de autor y su armonización con los intereses de los establecimientos turísticos.

Se ha creado un grupo de trabajo con el objetivo de facilitar la mediación entre el sector hotelero y las entidades de gestión de los derechos de Propiedad Intelectual.

MAYOR CONOCIMIENTO

Promover la mejora de la innovación en el sector.

Con el objetivo de impulsar la innovación y el conocimiento en el sector turístico se ha creado la Plataforma Tecnológica THINKTUR, así como el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo (CIDTUR), que permiten identificar necesidades tecnológicas y de investigación en el sector turístico.

Además, se ha respondido al compromiso de crear centro de investigación e innovación en gastronomía, con la puesta en marcha del proyecto Basque Culinary Center.

APOYO A BALEARES

Inversión turística en Baleares.

Se han aprobado dos acuerdos de colaboración entre la Administración Central y la Autonómica para, por un lado, la realización de actuaciones en materia turística por importe de treinta millones de euros y, por otro, la rehabilitación de las infraestructuras en la Playa de Palma por diez millones de euros.

Además, se ha autorizado la participación de la Comunidad Autónoma de Illes Balears en la Agrupación Europea de Cooperación y se ha firmado un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno Balear para el desarrollo del proyecto Serveis x Eivissa.



Importancia del turismo

El turismo es un sector clave de la economía española, ya que contribuye con cerca del 11 por 100 al PIB nacional y da empleo a dos millones de trabajadores, al tiempo que compensa el déficit de la balanza de pagos en más del 40 por 100. La aportación del turismo al PIB está por encima de los 100.000 millones de euros, mientras que los ingresos por turismo superan los 48.000 millones.

España es un país líder mundial en materia turística, que ocupa primera posición internacional en turismo vacacional; la segunda, en ingresos; la tercera, en entradas de turistas, con más de 52 millones el año pasado, y es el destino que más pernoctaciones hoteleras recibe de turistas extranjeros en Europa, a lo que hay que añadir los más de 150 millones de desplazamientos de los propios españoles.



Presidencia

REESTRUCTURACIÓN EN LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA, Y EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de la Presidencia del Gobierno que modifica otro del 7 de abril de 2009, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, y otro Real Decreto del Ministerio de la Presidencia que cambia el vigente desde el 30 de abril de 2010, que aprobaba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 30 de abril un Acuerdo sobre racionalización de estructuras en la Administración General del Estado, reducción de altos cargos y reordenación del sector público empresarial.

Se dio respuesta, así, al compromiso del Gobierno de aprobar un Plan de racionalización de estructuras en la Administración General del Estado y en el sector público empresarial, con el objetivo de conseguir disminuciones significativas en los gastos de personal y de funcionamiento, al mismo tiempo que se garantiza el mantenimiento de la actuación de la Administración y su capacidad en la prestación de servicios a los ciudadanos. Se trata de un Plan que se enmarca en el esfuerzo de austeridad que está llevando a cabo el Gobierno para lograr el restablecimiento de la estabilidad presupuestaria y la reducción del déficit hasta el entorno del 3 por 100 del PIB en el año 2013, y da expresión a ese esfuerzo en el ámbito de la organización propia de la Administración General del Estado.

Este Acuerdo se complementó con un Real Decreto que reestructuró los distintos Departamentos Ministeriales y con otro Real Decreto del Presidente del Gobierno que modificó la estructura de la Presidencia del Gobierno. Estos Reales Decretos formalizaron la supresión de 33 altos cargos.

Supresión de Secretarías de Estado

Del mencionado proceso de reducción se excluyó al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para mantener su plena capacidad de actuación en el ejercicio de la Presidencia Española de la Unión Europea. Finalizada ésta, se acomete la reducción orgánica prevista, refundiendo en una dos Secretarías de Estado: Asuntos Exteriores e Iberoamérica.

Asimismo, se considera conveniente proceder a la reducción de órganos superiores en la Presidencia del Gobierno, con la supresión del Alto Representante para la Presidencia Española de la Unión Europea y otras reuniones de alto nivel, con rango de Secretario de Estado, una vez finalizada su función.



Igualmente, en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se suprime la Secretaría de Estado de Turismo.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

La reestructuración del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación obedece, entre otros, a los siguientes motivos:

- **al Tratado de Lisboa:** En primer lugar, esta remodelación responde a la necesidad de adaptar el Ministerio a las nuevas pautas del Tratado de Lisboa que, entre otros aspectos, ha supuesto la creación del nuevo Servicio Europeo de Acción Exterior. Por ello, era conveniente ajustar la estructura del Ministerio a la nueva realidad que nace con el Tratado de Lisboa, es decir la creación del futuro cuerpo diplomático de la Unión Europea.
- **Reformar la estructura del Ministerio para adaptarla al siglo XXI:** Esta reestructuración es una actualización del organigrama del Ministerio a los retos del siglo XXI. Se pretende así mejorar la eficacia del Ministerio, optimizar la gestión de recursos, disminuir el número de altos cargos y, en definitiva, racionalizar la estructura ministerial.
- **Austeridad:** Asimismo, el nuevo organigrama debe ajustarse a las exigencias de la política de austeridad del Gobierno. La acción diplomática española seguirá manteniendo un elevado estándar de calidad, a la vez que aplica una racionalización de su estructura y contribuye al necesario plan de austeridad de la economía española.

Industria, Turismo y Comercio

En cuanto al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las razones de la nueva estructura son:

- **Internacionalización de la economía.** El comercio exterior y la internacionalización de las empresas son dos aspectos claves en la recuperación económica y dos elementos esenciales para transitar hacia un nuevo modelo económico.
- **La unión de turismo y comercio interior,** materias en las que las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, tienen amplias competencias, garantiza un mejor aprovechamiento de los recursos del Departamento ministerial y una óptima coordinación en áreas que han de mantener una estrecha colaboración con las distintas Administraciones del Estado.
- La nueva estructura del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se inscribe también en la **política de austeridad** del Gobierno, al tiempo que garantiza el cumplimiento de las funciones competenciales de este Departamento ministerial. Con estos cambios se reduce el número de altos cargos y se optimiza la gestión de los recursos públicos.



NUEVAS ESTRUCTURAS

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

a) La Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos, de la que dependen los siguientes órganos directivos, a los que corresponde la elaboración, propuesta y aplicación de la política exterior en el área geográfica, institucional o temática que corresponda:

- La Dirección General de Política Exterior, Europa y Seguridad.
- La Dirección General para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo.
- La Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico.
- La Dirección General para África.
- La Dirección General para Iberoamérica.
- La Dirección General de Asuntos Multilaterales.

b) La Secretaría de Estado para la Unión Europea, de la que depende la Dirección General de Coordinación de Asuntos Comunitarios.

c) La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de la que depende la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo.

d) La Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General Técnica.
- La Dirección General del Servicio Exterior.
- La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios.

e) Dependen directamente del titular del Departamento:

- La Dirección General de Comunicación Exterior.
- La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Energéticos.

Órganos suprimidos

En consecuencia, quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

- Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores
- Secretaría de Estado para Iberoamérica
- Secretaría General para la Unión Europea.



- Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios.
- Dirección General de Política Exterior.
- Dirección General de Política Exterior para Europa No Comunitaria y América del Norte.
- Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo.
- Dirección General de Política Exterior para África.
- Dirección General de Política Exterior para Asia y Pacífico.
- Dirección General de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos.
- Dirección General de Asuntos Estratégicos y Terrorismo.
- Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea.
- Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias.
- La Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica.
- Dirección General de Organismos Multilaterales Iberoamericanos.
- Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.

Por lo tanto, quedan suprimidas dos Secretarías de Estado y dos Secretarías Generales, y son doce las Direcciones Generales afectadas por reducción o por cambio de denominación al asumir nuevas funciones, por lo que el resultado neto de reducción de Direcciones Generales es de cuatro, de forma que con esta reforma el Ministerio pasa de tener Direcciones Generales a trece.

Industria, Turismo y Comercio

Por su parte, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

- a) La Secretaría de Estado de Comercio Exterior, de la que depende la Dirección General de Comercio e Inversiones
- b) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de la que depende la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información.
- c) La Secretaría de Estado de Energía de la que depende la Dirección General de Política Energética y Minas.
- d) La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio de la que depende la Secretaría General Técnica.
- e) La Secretaría General de Industria, con rango de subsecretaría, de la que dependen los siguientes órganos directivos:
 - La Dirección General de Industria.
 - La Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.



f) La Secretaría General de Turismo y Comercio Interior con rango de subsecretaría, de la que depende la Dirección General de Comercio Interior.

Órganos suprimidos

- Secretaría de Estado de Turismo
- Secretaría de Estado de Comercio
- Secretaría General de Comercio Exterior.
- La Dirección General de Telecomunicaciones.
- La Dirección General de Política Comercial.

Por lo tanto, queda suprimidas dos Secretarías de Estado y una Secretaría General y son dos las Direcciones Generales afectadas por cambio de denominación al asumir nuevas funciones.



Presidencia

REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 26 de octubre de 2007 en el que se aprobaba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Encuadrado en el Plan de racionalización de la estructuras de la Administración General del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 30 de abril, es necesario emprender ahora una reestructuración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que cumpla el doble objetivo de reducir la estructura organizativa de la misma y reorganizar los recursos disponibles dotando a la AECID de una estructura más ágil y flexible para el fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Esta reducción de la Agencia para garantizar un mejor funcionamiento y responder al proceso de racionalización de estructuras emprendido por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril, supone que a partir de ahora la estructura de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es la siguiente:

- Dirección de cooperación para América Latina y el Caribe.
- Dirección de cooperación para África, Asia y Europa Oriental.
- Dirección de cooperación sectorial y multilateral.
- Dirección de relaciones culturales y científicas.
- Secretaría General.



Fomento

REGULADA LA CERTIFICACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SU CONTROL POR AESA

- De acuerdo con las recomendaciones de Eurocontrol, el certificado inicial se expedirá por un año y las sucesivas renovaciones, por cinco.
- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea, como autoridad nacional de supervisión, certificará a los nuevos proveedores y realizará su supervisión continuada.
- Un plan de transición asegurará que la sustitución de un proveedor por otro se realice con garantías de continuidad y seguridad de los servicios de navegación aérea.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la certificación de los proveedores civiles de servicios de navegación aérea, así como su control normativo continuado por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

La norma establece el procedimiento específico que habrán de seguir los proveedores de servicios de navegación aérea para obtener la certificación que les habilite para desempeñar su actividad en nuestro país. Desarrolla, por tanto, las previsiones de la Ley de 14 de abril de 2010, que regula la prestación de servicios de tránsito aéreo y que contempla que dichos servicios de tránsito aéreo de aeródromo pueden ser prestados por proveedores de servicios certificados distintos de AENA. Además, incorpora al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria de “cielo único europeo”, cuyo objetivo estratégico es mejorar la eficacia global del sistema de navegación aérea en Europa, incrementando a su vez la seguridad.

En concreto, el Real Decreto desarrolla lo establecido por dos Reglamentos Comunitarios de 2004, que fijan el marco para la creación del “cielo único europeo”, y sobre prestación de servicios de navegación aérea en el “cielo único europeo” y regulador del certificado para proveer estos servicios. Este último Reglamento es el que establece que serán las autoridades nacionales de supervisión –AESA en el caso de España- las encargadas de emitir dichos certificados y de verificar que los proveedores de servicios de navegación aérea cumplen los requisitos comunes especificados en el Reglamento de 20 de diciembre de 2005.

El Real Decreto establece el procedimiento para la obtención, renovación y modificación del certificado de proveedor de servicios de navegación aérea, que entren en sustitución de AENA en la prestación de estos servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley de 14 de abril de 2010, y determina los supuestos en que procede su revocación. Y regula también el control normativo continuado de los proveedores civiles incluidos en su ámbito de aplicación. Vigencia y eficacia de los certificados de proveedor de navegación aérea



Vigencia y eficacia de los certificados de proveedor de navegación aérea

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea certificará a los proveedores civiles de servicios de navegación aérea que tengan su principal lugar de actividad en territorio español y también a aquéllos otros proveedores cuya certificación le corresponda en virtud de los acuerdos sobre bloques funcionales de espacio aéreo que suscriba el Estado español.

El certificado de cada proveedor señalará los servicios de navegación aérea que se le certifican y las condiciones de la certificación.

De acuerdo con las recomendaciones de Eurocontrol, el certificado inicial se expedirá por un período de un año y las sucesivas renovaciones lo harán por un plazo de cinco años.

El certificado se extinguirá automáticamente si el proveedor no presta los servicios de navegación aérea certificados en el plazo de un año desde la certificación inicial o en el plazo de dos años, en el caso de las renovaciones. También se extinguirá la eficacia del certificado si, tras iniciar la prestación de los servicios, deja de prestarlos durante un plazo superior a dos años. Se aseguran de esta forma, el mantenimiento de las condiciones de la certificación y la competencia del proveedor.

Supervisión continuada por parte de AESA

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea también se responsabiliza de la supervisión continuada, tanto de los proveedores de servicios de navegación aérea certificados por ella, como de los demás proveedores que presten servicios en el espacio aéreo español, aunque hayan sido certificados por la autoridad de supervisión de otro Estado de la Unión Europea. En estos casos, la supervisión se ajustará a lo acordado entre las respectivas autoridades de supervisión.

En la supervisión de proveedores certificados por AESA que presten servicios en un espacio aéreo sujeto al control de la autoridad de supervisión de otro Estado la Agencia española contará con la colaboración de la autoridad de supervisión del Estado miembro en que estos proveedores presten servicios.

Asimismo, se establece el procedimiento para comunicar a AESA los cambios que afecten a la seguridad, que habrán de ser aceptados por ésta en los supuestos previstos en la normativa comunitaria.

Requisitos para el inicio en la prestación de servicios y plan de transición

El Real Decreto establece también las condiciones exigibles para comenzar a prestar los servicios de navegación aérea por parte de un proveedor autorizado, así como las obligaciones que atañen al proveedor sustituido, de forma que quede plenamente garantizada



la seguridad y continuidad en la prestación de tales servicios de navegación aérea, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de abril de 2010.

Al respecto, la norma señala que antes de iniciarse la efectiva prestación de servicios por parte de un proveedor de tránsito aéreo designado la Agencia Estatal de Seguridad Aérea debe emitir el informe favorable previsto en el artículo 1.3, tercer párrafo, de la citada Ley. Dicho informe queda condicionado al cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos que establezca la resolución de designación, y a la aplicación del plan de transición, según el cual:

- El proveedor de servicios de navegación aérea que vaya a ser sustituido por un nuevo proveedor designado será el responsable de garantizar la prestación de los servicios en condiciones de continuidad y seguridad hasta la efectiva prestación de éstos por el nuevo proveedor.
- Asimismo, debe facilitar la colaboración necesaria para garantizar que la sustitución se realiza en condiciones de seguridad y continuidad.

El Real Decreto regula, igualmente, el procedimiento para autorizar modificaciones en las condiciones de la designación del proveedor de servicios de tránsito aéreo o en la designación del espacio aéreo asociado al aeródromo. Por último, establece también el procedimiento de transición de proveedores de servicios en aquéllos servicios de navegación aérea (de información aeronáutica y de comunicación, navegación o vigilancia) que no requieren designación.



Trabajo e Inmigración

132 MILLONES PARA FORMACIÓN DE TRABAJADORES OCUPADOS

- En los planes participarán un total de 477.518 trabajadores/as de diversos sectores, que realizarán casi veintisiete millones de horas de formación.

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Acuerdos por los que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a conceder un total de 131.844.692 euros destinados a la ejecución de planes de formación sectorial dirigidos, prioritariamente, a trabajadores ocupados.

Los planes de formación que, al superar la cantidad de doce millones de euros deben ser autorizados por el Consejo de Ministros, son los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO	22.125.729,45
FUNDACIÓN METAL FORMACIÓN CUALIFICACIÓN Y EMPLEO	42.936.493,11
FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERIA-TURISMO Y JUEGO FETCHTJ-UGT	12.141.662,84
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	41.462.808,19
FED. ESTATAL COMERCIO, HOSTELERÍA Y TURISMO CC.OO.	13.177.998,80

El número total de trabajadores que participarán en los planes es de 477.518, que recibirán casi veintisiete millones de horas de formación.

Durante el ejercicio 2009, el Servicio Público de Empleo Estatal ha destinado a Formación Profesional para el Empleo, dirigida prioritariamente a los trabajadores ocupados, un total de 815.491.076 euros, de los que 407.287.660 euros son gestionados por las Comunidades Autónomas.



Sanidad y Política Social

VEINTE MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS

- También se atenderá la formación en el uso racional de los medicamentos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de un fondo de veinte millones de euros a las Comunidades Autónomas para la aplicación de los programas de mejora de la calidad en la atención a pacientes crónicos polimedicados y de la formación continuada de los profesionales en el uso racional de los medicamentos.

La cada vez más elevada prevalencia de pacientes crónicos y polimedicados (que toman seis o más medicamentos) en el nivel asistencial es consecuencia del envejecimiento de la población y del avance científico y terapéutico. Ello hace necesario reforzar las estrategias en este ámbito, tanto para mejorar la salud de estos pacientes como para optimizar recursos mediante el uso racional de los medicamentos.

Por otro lado, el programa de formación continuada en uso racional de medicamentos para facultativos del Sistema Nacional de Salud, se centra en diversas materias como son los medicamentos genéricos, el uso adecuado de antibióticos, las terapias avanzadas, etcétera.

La distribución de los fondos se hace de la manera siguiente: una cantidad fija de 35.000 euros para cada Comunidad Autónoma (incluidas Ceuta y Melilla) y el resto se reparte de acuerdo al criterio de población, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística.



FONDO 2010 PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS POLIMEDICADOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PADRÓN 2009	EUROS	FIJO	IMPORTE
ANDALUCÍA	8.302.923	3.434.254,89	35.000,00	3.469.254,89
ARAGÓN	1.345.473	556.514,52	35.000,00	591.514,52
ASTURIAS	1.085.289	448.897,22	35.000,00	483.897,22
BALEARES	1.095.426	453.090,09	35.000,00	488.090,09
CANARIAS	2.103.992	870.253,14	35.000,00	905.253,14
CANTABRIA	589.235	243.719,37	35.000,00	278.719,37
CASTILLA Y LEÓN	2.563.521	1.060.323,52	35.000,00	1.095.323,52
CASTILLA- LA MANCHA	2.081.313	860.872,65	35.000,00	895.872,65
CATALUÑA	7.475.420	3.091.983,11	35.000,00	3.126.983,11
C. VALENCIANA	5.094.675	2.107.259,40	35.000,00	2.142.259,40
EXTREMADURA	1.102.410	455.978,81	35.000,00	490.978,81
GALICIA	2.796.089	1.156.518,29	35.000,00	1.191.518,29
MADRID	6.386.932	2.641.762,72	35.000,00	2.676.762,72
MURCIA	1.446.520	598.309,58	35.000,00	633.309,58
NAVARRA	630.578	260.819,66	35.000,00	295.819,66
PAÍS VASCO	2.172.175	898.454,99	35.000,00	933.454,99
LA RIOJA	321.702	133.062,38	35.000,00	168.062,38
CEUTA	78.674	32.541,14	35.000,00	67.541,14
MELILLA	73.460	30.384,52	35.000,00	65.384,52
TOTAL	46.745.807	19.335.000,00	665.000,00	20.000.000,00

Contenidos del programa de atención a crónicos

El programa tiene como objetivo promover la mejora de la calidad y de la prestación farmacéutica de los pacientes crónicos y polimedicados. Para cumplir con este propósito, se llevarán a cabo acciones como:

- Control y seguimiento de tratamientos y pautas posológicas.
- Control de la eficacia y eficiencia de los tratamientos.



- Detección de posibles efectos adversos y de errores de medicación.
- Educación sanitaria a los pacientes en el manejo de la medicación.
- Evitar la acumulación de medicamentos sin usar y retirar los medicamentos caducados.
- Ayudas al cumplimiento terapéutico mediante el apoyo presencial de profesionales.



Presidencia

EVALUACIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO

El Consejo de Ministros ha recibido de la Vicepresidenta Primera y Ministra de la Presidencia el informe anual de evaluación del funcionamiento de los servicios de la administración periférica en el territorio. Se trata de una radiografía de la actuación de estos servicios, tanto los integrados dentro de la estructura de las delegaciones del Gobierno, como los dependientes de los diferentes Ministerios, durante el año 2009.

Es la primera vez que este informe anual, establecido por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en 1997, recoge la actuación de estos servicios no integrados en las delegaciones.

El informe nos muestra la respuesta que durante 2009 han dado los servicios estatales que operan en las distintas Comunidades Autónomas a los retos de mayor coordinación, austeridad y eficiencia que demanda, tanto la actual situación económica, como la modernización de la administración pública.

Se trata de una descripción de más de setenta servicios, su planta territorial y su estructura, así como indicadores de actividad que permiten no sólo evaluar su funcionamiento en ese período, sino servir de referencia para constatar su evolución en ejercicios posteriores.

Conclusiones

Del informe se desprenden algunas conclusiones en cuanto a los servicios integrados en las Delegaciones del Gobierno:

- En un contexto de optimización de recursos y de reducción del gasto en materia de personal, que ya orientó la gestión del ejercicio de 2009, las Delegaciones del Gobierno han contribuido a la consecución del objetivo general de optimización de este gasto mediante la supresión de un total de 255 plazas, tanto de personal funcionario, como laboral.
- A esta reducción ha contribuido, asimismo, la reducción del 14,5 por 100 de las inversiones de las Delegaciones del Gobierno en materia de obras y patrimonio, entre las que se han priorizado las que suponen una mejora directa de la atención al ciudadano, la adecuación a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, y las de eficiencia energética.
- En materia de sistemas de información y telecomunicaciones, las actuaciones del año 2009 se han dirigido a implantar el acceso electrónico de los ciudadanos para todos los



servicios y a extender el uso de tecnologías como la digitalización de los expedientes o las comunicaciones por SMS a los ciudadanos, con el fin de aumentar la eficacia de la gestión interna y la calidad del servicio prestado, por ejemplo, en extranjería.

- En cuanto a los servicios prestados al ciudadano en materia de extranjería, han tenido entrada un total de 1.052.834 solicitudes, que suponen un 35,16 por 100 menos que las de 2008.
- En cuanto a la inspección de control sanitario encomendada a los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF) de Agricultura y Sanidad, actividad de significativa incidencia sobre el tráfico comercial, los servicios de inspección sanitaria en frontera han realizado en 2009 un total de 410.206 inspecciones sanitarias en el tráfico internacional de mercancías, lo que supone un incremento del 3,37 por 100 respecto a 2008.
- En 2009 se ha culminado el proyecto de conversión de la red territorial de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones del Gobierno en oficinas 060, lo que ha supuesto que se hayan constituido un total de sesenta oficinas integradas 060. En 2009 los ciudadanos formularon 5.963.655 consultas ante las Oficinas de Información y Registro (un 8,47 por 100 más que en 2008). Destaca el aumento del uso de Internet como modo de acceso a la información.
- En materia de protección civil, se han realizado 27.718 protocolos de actuación y se han gestionado 327.588 alertas y seguimientos de otras incidencias. Se han tramitado 4.161 solicitudes de subvenciones, de las cuales 4.675 fueron resueltas (514 del ejercicio anterior).
- En el área de industria, se han iniciado y resuelto en 2009 un total de 111 expedientes de instalaciones nucleares y radiactivas, se han iniciado 681 de instalaciones eléctricas, 1.491 de hidrocarburos, 13.188 de explosivos, pirotecnia y cartuchería, y 401 expedientes sobre armerías, galerías y polígonos de tiro.
- En agricultura y pesca, en 2009 se han realizado 5.290 inspecciones de pesca marítima, cifra algo superior a la actividad inspectora en 2008 en que se realizaron 4.583 inspecciones.
- En los Centros de Vacunación Internacional se han administrado 116.628 vacunas, un 16,49 por 100 más que las 100.105 administradas en 2008. Las actuaciones en información y asesoramiento a viajeros internacionales han aumentado en un porcentaje similar. Así, se ha informado a 199.274 viajeros frente a los 179.976 atendidos en 2008, lo que representa un 10,72 por 100 más.



- En alta inspección de educación, durante 2009 se tramitaron un total de 115.379 solicitudes de homologaciones y convalidaciones de títulos y estudios extranjeros universitarios y no universitarios y de equivalencias de títulos españoles.



Presidencia

REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES INTEGRADAS EN LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de reestructuración de diversas tareas funcionales integradas en las Delegaciones del Gobierno. Este Real Decreto no sólo adapta la estructura de las Delegaciones del Gobierno a la nueva planta ministerial, sino que racionaliza sus estructuras internas con el fin de garantizar la optimización de sus recursos y lograr un mejor servicio al ciudadano.

La evolución que han experimentado esos servicios y el contexto actual de reducción del gasto público requieren introducir reformas como las que contempla el Real Decreto que, sin suponer coste alguno, reordenan las estructuras para incrementar la flexibilidad y reforzar la polivalencia en la gestión de sus recursos.

Dentro de los servicios integrados en las Delegaciones del Gobierno destacan los servicios de extranjería y los servicios de sanidad exterior, no sólo por su servicio al ciudadano, sino por su volumen de trabajo; los primeros están básicamente radicados en las oficinas de extranjeros, los segundos son responsabilidad de las Áreas de Sanidad. Sin embargo, también atienden otros servicios en materia de extranjería las áreas de trabajo y asuntos sociales, como son la gestión del contingente, la atención a la emigración o la asistencia sanitaria en el exterior. Por otro lado, en materia de política social, los directores de estas áreas atienden el servicio de información y tramitación de solicitudes del programa de vacaciones y termalismo social del IMSERSO.

Nuevas áreas

En este contexto, el Real decreto establece la constitución de dos nuevas áreas funcionales en las Delegaciones: el Área de Trabajo e Inmigración y el Área de Sanidad y Política Social, las cuales en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales se organizarán en Dependencias provinciales de Trabajo e Inmigración y, en su caso, de Sanidad y Política Social en el ámbito de las Subdelegaciones del Gobierno correspondientes.

Se suprimen las Áreas y Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad, y se modifica la dependencia de las Oficinas de Extranjeros, que dejan de integrarse en la Secretaría General y pasan a encuadrarse en las Áreas o Dependencias, según proceda, de Trabajo e Inmigración.

De este modo, se define un nuevo centro de gravedad para todas las gestiones relativas a inmigración-emigración en las Delegaciones del Gobierno en las nuevas áreas de Trabajo e Inmigración.



Por otro lado, el Real Decreto establece un mandato al Ministerio de la Presidencia para que, en el plazo de tres meses proceda a la creación de las dieciséis Oficinas únicas de extranjeros pendientes de creación y que vendrán a sumarse a las 36 ya existentes, para cumplir el objetivo de que exista una unidad específica común en todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de conformidad con el Reglamento de Extranjería.



Educación

GRAN CRUZ DE LA ORDEN DE ALFONSO X EL SABIO A JOSÉ ANTONIO LABORDETA

El Consejo de Ministros ha concedido la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a D. José Antonio Labordeta.

Nacido en 1935 en Zaragoza, cuenta con una larga carrera en multitud de ámbitos puesto que este profesor de Instituto ha sido catedrático, poeta, político, cantautor, escritor y presentador de programas de televisión. Es uno de los principales referentes de la cultura aragonesa.

Siempre comprometido con la educación y la cultura, es Licenciado en Filosofía y Letras, y empezó a ejercer como profesor de Geografía, Historia y Arte en Teruel, y hasta 1970 no se desplazó a Zaragoza, primero, como director de una sección de Instituto en el barrio de La Paz, y luego, en los Institutos Pignatelli y el del Alto de Carabinas.

Fue a partir de entonces cuando la carrera docente de José Antonio Labordeta iría de la mano de la cultura, la periodística y la política hasta hoy.

Miembro del Comité de Honor de Rolde Estudios Aragoneses, ha recibido el Premio Lanuza de las Cortes de Aragón, la Medalla de Oro de la ciudad de Zaragoza, la de Santa Isabel de la Diputación Provincial de Zaragoza, y numerosos galardones en ciudades y pueblos, como el Batallador de Calamocha. Recientemente el Gobierno de España le concedió dos importantes distinciones como el Premio de las Artes y la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo; pero la mención que más hondo ha calado en la vida de este intelectual fue la que hace apenas unos meses le concedió la Universidad de Zaragoza al otorgarle su premio Doctor Honoris Causa; galardón concedido desde la comisión de doctorado de la Universidad de Zaragoza por “el carácter universal de un hombre cuya vida ha estado comprometida con la educación, la cultura y el pueblo”.



Educación

CONDICIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen las condiciones que tienen que cumplir los planes de estudio que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

Después de atender las demandas de las distintas entidades, organizaciones y organismos públicos implicados en la definición de las condiciones formativas que dan acceso a esta profesión regulada, el Gobierno ha determinado que los planes de estudios tendrán una duración de trescientos créditos en el caso del Grado y de sesenta créditos en el caso del master.

El acceso a los estudios conducentes a la obtención del título de master, que es el que habilitará para el ejercicio de la profesión, requerirá la previa superación de las enseñanzas de Grado.

A partir de este Acuerdo se establece una nueva ordenación para los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto, y lo hace fruto del consenso y la negociación con los representantes de los diferentes estamentos del sector, esto es, Directores de Escuelas, Consejo General de Colegios de Arquitectos y representantes de alumnos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVA REGULACIÓN SOBRE PILAS Y ACUMULADORES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUS RESIDUOS

- Todo productor estará obligado a hacerse cargo de la recogida y gestión de la misma cantidad y tipo de pilas, acumuladores y baterías usados que haya puesto en el mercado, cualquiera que haya sido la modalidad de venta.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos que modifica el anterior de 2008.

Una Directiva comunitaria del 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores fue objeto de transposición al ordenamiento jurídico español mediante un Real Decreto de 2008 sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Esta Directiva impone a los Estados miembros la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las pilas y acumuladores que no cumplan con los requisitos contenidos en la misma no sean puestos en el mercado o se retiren del mismo.

Dado que los requisitos previstos, tanto en la citada Directiva como en el Real Decreto de transposición, sólo son aplicables a las pilas y acumuladores que se hayan puesto en el mercado a partir del 26 de septiembre de 2008, las pilas y acumuladores puestos en el mercado legalmente antes de esa fecha, que no satisfagan tales requerimientos, pueden seguir en el mercado comunitario. Asimismo, la Decisión comunitaria de 29 de septiembre de 2008, por la que se establece, en aplicación de la Directiva antes citada, una metodología común para el cálculo de ventas anuales de pilas y acumuladores portátiles a usuarios finales, obliga a excluir las pilas que abandonen el territorio español, con destino a usuarios finales en otros países, en la determinación de las cantidades de pilas y acumuladores puestas en el mercado nacional para su venta final.

Nuevo texto

El anterior Real Decreto sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos queda modificado como sigue: "Todo productor estará obligado a hacerse cargo de la recogida y gestión de la misma cantidad y tipo de pilas, acumuladores y baterías usados que haya puesto en el mercado para su venta al usuario final en territorio español, cualquiera que haya sido la modalidad de venta, ya sea directa, electrónica, por correo o automática. A estos efectos se considerarán, al menos, los siguientes tipos de pilas y acumuladores: a) Pilas botón. b) Pilas estándar. c) Acumuladores portátiles. d) Pilas, acumuladores y baterías de automoción. e) Pilas, acumuladores y baterías industriales. f) Otros tipos"



Asimismo, los productores de pilas o acumuladores portátiles que, una vez usados, den lugar a residuos que tengan la consideración jurídica de peligrosos, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones, bien mediante su puesta en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno, bien a través de un sistema integrado de gestión cuya entidad gestora asegure la consecución de los objetivos ecológicos y demás obligaciones previstos en esta norma, o bien a través de un sistema público de gestión.

La modificación también establece que, en el caso de que los productores opten por la creación de sistemas integrados de gestión para asumir esta obligación, deberán asegurar su financiación mediante la aportación de una cantidad por cada pila, acumulador o batería que pongan por primera vez en el mercado y tengan la obligación de recoger y gestionar.

En la elaboración de este Real Decreto han sido consultados los agentes económicos y sociales, las Comunidades Autónomas y el Consejo Asesor de Medio Ambiente y ha sido sometido al procedimiento de información pública.



Economía y Hacienda

CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARCELONA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un contrato-programa entre la Administración General del Estado y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros del ejercicio 2010 y regularización del ejercicio 2009.

Este contrato-programa, similar a los firmados para los períodos 2002-2004, 2005-2006 y 2007-2008, cuenta con una aportación de la Administración General del Estado que asciende a 297.943.000 euros para el conjunto de los dos ejercicios.

El contrato-programa establece las aportaciones que la Administración General del Estado destina a la cofinanciación de las necesidades de los operadores de transporte de Barcelona y se enmarca en la política del Gobierno de incentivación del uso del transporte público colectivo en cooperación con las Administraciones territoriales titulares de las competencias.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha autorizado una serie de operaciones de endeudamiento a las siguientes Comunidades Autónomas:

- **Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha:** para realizar una o varias emisiones de bonos o tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 352.800.000 euros.
- **Comunidad Autónoma de las Illes Balears:** a tomar préstamos y realizar una o varias emisiones de obligaciones y bonos, hasta un máximo de 269.559.370,95 euros.
- **Comunidad Valenciana:** para la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, hasta un importe de 766.269.750 euros.
- **Comunidad Autónoma de Aragón:** para realizar una o varias emisiones de deuda pública y tomar préstamos en el exterior hasta un importe máximo de 300.000.000 euros.

Estas operaciones son las primeras que se autorizan a estas Comunidades Autónomas con cargo al incremento de deuda del ejercicio 2010, se encuentran dentro del primer tramo del 0,75 por 100 del PIB de cada una de dichas Comunidades, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 de junio, y son conformes con los planes económico-financieros de reequilibrio declarados idóneos por el citado Consejo y con los programas anuales de endeudamiento presentados por las mismas.

Adicionalmente, estas autorizaciones incluyen:

- En el caso de Castilla-La Mancha, el importe necesario para financiar el programa de inversiones productivas autorizado para 2010.
- En el caso de Illes Balears y Aragón, 71,1 millones de euros y 201 millones de euros, respectivamente, se destinan a financiar las amortizaciones de este ejercicio, por lo que no suponen un incremento del endeudamiento de dichas Comunidades.

Todas estas operaciones de endeudamiento se autorizan según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de 13 de diciembre de 2001.



Educación

APROBADOS OCHO NUEVOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos que establecen la creación de ocho nuevos títulos vinculados con las Enseñanzas Deportivas y fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso a los mismos.

En concreto, son cinco nuevos títulos de Técnicos Deportivos y tres de Técnicos Deportivos Superiores vinculados a las modalidades de Buceo Deportivo, Hípica y Vela.

Se trata de las siguientes titulaciones: Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma; Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo; Técnico Deportivo Superior en Hípica; Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre; Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo; Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo, Técnico Deportivo en Vela con Aparejo libre y Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo libre.

El Gobierno pretende garantizar, así, la adecuada preparación de los alumnos y alumnas para el desarrollo de la actividad profesional en el ámbito deportivo. La puesta en marcha de esta oferta específica sigue desarrollando lo establecido en la Ley Orgánica de Educación de otorgar a las Enseñanzas Deportivas un tratamiento similar al del resto de enseñanzas ofertadas en el sistema educativo.

En la actualidad la oferta formativa de Enseñanzas Deportivas se compone de 32 títulos, de los que 18 corresponden a Técnicos Deportivos, y 14, a Técnicos Deportivos Superiores.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aportación de España al Programa Iberoamericano de ciencia y tecnología para el desarrollo, por importe de 150.000 euros

El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) fue creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional firmado el 11 de mayo de 1984 por diecinueve países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), Portugal y España.

Básicamente, es un programa internacional de cooperación científica y tecnológica multilateral, de carácter horizontal y de ámbito iberoamericano que tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico de la Región Iberoamericana mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de las Universidades, Centros de I+D y empresas innovadoras de los países iberoamericanos, que pretenden la consecución de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales.

La importancia de España en la creación, impulso y mantenimiento de este Programa Internacional fue y es trascendental, debido a las aportaciones científicas, económicas, técnicas y de estructura administrativa españolas.

Dicho Programa constituye un elemento básico de cooperación española con América Latina, que, además de facilitar el desarrollo científico y tecnológico en la región, constituye un instrumento válido de integración. Sirve de puente para la cooperación entre América Latina y la Unión Europea.

Anualmente, el Programa ha venido organizando las Conferencias Científicas preparatorias de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno; se encuentra formalmente incluido entre los Programas de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y ha generado hasta la fecha 191 Redes Temáticas, 193 Acciones de Coordinación, tres Proyectos de Investigación consorciados y 614 Proyectos de Innovación IBEROEKA con una participación anual de más de diez mil científicos y tecnólogos iberoamericanos.



Cultura

AYUDA AL PROGRAMA ADAI PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS

El Consejo de Ministros ha concedido una aportación de 109.869 euros al Programa de Ayuda al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos (Programa ADAI) para fomentar el desarrollo archivístico de Iberoamérica.

El Programa ADAI es un Fondo Financiero Multilateral de fomento al desarrollo archivístico en Iberoamérica, al que cada país se compromete a aportar un mínimo de 8.500 euros, cuyos recursos se destinan a la convocatoria de ayudas. Estas ayudas tienen como finalidad la concesión de becas y bolsas de viaje de formación y asistencia técnica, y el desarrollo de planes encaminados a la organización, conservación, acceso de archivos y difusión.

ADAI tiene su origen en la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 1997 celebrada en Venezuela y lo conforman catorce países: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, España, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Portugal. Desde 1999 hasta la actualidad se han aprobado ayudas a 953 proyectos archivísticos iberoamericanos .



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APORTACIÓN AL COLEGIO DE EUROPA

El Colegio de Europa de Brujas nació en 1949 para formar a postgraduados procedentes de toda Europa capaces de colaborar en la construcción de Europa tanto en instituciones políticas como en ámbitos privados. Se adelantó así a otras instituciones europeas comunitarias strictu sensu.

La Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de la Unión Europea, reunidos en el Consejo sobre la Dimensión Europea en la Enseñanza, de 24 de mayo de 1988 reconoció y avaló la misión del Colegio al acordar favorecer “la cooperación en institutos o centros de investigación en materia educativa de los distintos Estados miembros que actúan a favor de la introducción de la dimensión europea en la educación, teniendo en cuenta la contribución potencial del Colegio de Europa de Brujas”. Las adhesiones de España al Consejo de Europa y a la Comunidad Europea constituyen la normativa que, con rango de Ley, amparan la contribución española al Colegio de Europa.

España forma parte del Consejo de Administración del colegio a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea.

Se trata de una aportación anual como contribución española al presupuesto del Colegio de Europa, cifrado en veinte mil euros, aprobada para 2010 por el Consejo de Administración del Colegio de Europa en Brujas el pasado 8 de diciembre de 2009.



Sanidad y Política Social

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE PRODUCTOS COSMÉTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se adapta la normativa nacional sobre productos cosméticos a la más reciente normativa comunitaria, y se traspone dicha normativa al ordenamiento jurídico español.

La regulación sobre productos cosméticos en España está regulada mediante un Real Decreto del 17 de octubre de 1977, que recopiló en un solo texto toda la normativa existente hasta el momento y la adaptó a la legislación comunitaria de aquel momento.

En dicho Real Decreto se regulaba la definición de producto cosmético, así como la determinación de las condiciones técnico-sanitarias que debían reunir, su control sanitario, los requisitos de las instalaciones donde se elaboren y las de importación de productos de terceros países, etiquetado, publicidad, y sanciones e infracciones.

La aparición en el año 2008 de nueva normativa comunitaria sobre clasificación, etiquetado y envasado de los productos ha hecho necesario modificar este Real Decreto, adaptándolo a esta nueva normativa e incorporando al ordenamiento español los criterios de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, adoptado a escala internacional en el marco de las Naciones Unidas.

Principales modificaciones

En particular, las modificaciones que se introducen son las siguientes:

- a) Se sustituyen los términos “preparado” y “preparados” por “mezcla” y “mezclas”. Este cambio responde a la armonización de la terminología empleada actualmente en la normativa nacional con la utilizada por la normativa comunitaria.
- b) Se actualiza la clasificación de sustancias que no pueden utilizarse en cosméticos. Las sustancias prohibidas son las mismas, las clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, y también su definición, por lo que en este punto la única modificación que se realiza es la de sustituir la denominación de las distintas categorías de sustancias.
- c) Se actualiza la referencia normativa en relación con los métodos validados alternativos a los ensayos con animales.
- d) Se concreta la información cuantitativa que debe aportarse a los consumidores. En este sentido, se incorporan los criterios de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas del



Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, adoptado a escala internacional en el marco de las Naciones Unidas. La incorporación de estos criterios conduce a la introducción a nuevas clases y categorías de peligro, como pueden ser los efectos sobre la capa de ozono o el peligro para el medio acuático.

En definitiva, la modificación normativa tiene como objetivo garantizar una mayor seguridad de los productos de cara al ciudadano y mejorar la regulación de los mismos acorde con los criterios comunitarios.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA MURALLA DE CALATAÑAZOR (SORIA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de las obras de emergencia en la Muralla de Calatañazor (Soria), por un importe de 76.516,77 euros, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Cultura.

La propuesta de intervención consiste, básicamente, en el desmontado de elementos sueltos con riesgo de desprendimiento y la restauración y estabilización del paño de la Muralla. Además, se llevará a cabo una excavación arqueológica con su correspondiente estudio a fin de establecer los criterios más adecuados para proteger la construcción.

La Muralla de Calatañazor es un Bien de Interés Cultural, de titularidad estatal. Fue declarada Monumento Nacional en 1962.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE SEGURIDAD SOCIAL CON UCRANIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio de Seguridad Social entre España y Ucrania y su Acuerdo Administrativo.

La firma de este nuevo Convenio, que sustituye a los anteriormente firmados en 1997 y 2001, respectivamente, tiene por objeto garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores de ambos países, cuyo texto se inspira en los Reglamentos comunitarios, si bien se incluyen disposiciones específicas que contemplan las legislaciones de ambos países.

En cuanto a su contenido, hay que señalar que en lo que se refiere al ámbito de aplicación subjetivo comprende a los trabajadores y pensionistas que estén o hayan estado sujetos a la legislación de cualquiera de los dos países, a los miembros de sus familias y a sus derechohabientes.

El ámbito objetivo de aplicación comprende las siguientes prestaciones de carácter contributivo: incapacidad temporal en los casos de enfermedad común y accidente no laboral y maternidad; incapacidad permanente, jubilación y supervivencia; prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Asimismo, el Convenio contempla la suscripción de un Acuerdo administrativo de naturaleza jurídica, que establece el procedimiento para aplicar, por parte de las Instituciones competentes y organismos de enlace, las disposiciones del Convenio de Seguridad Social, por lo que será firmado junto con el mismo.



Justicia

EXTRADICIÓN A BOSNIA DE VESELIN VLAHOVIC POR DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega en extradición a Bosnia y Herzegovina de Veselin Vlahovic, por delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado.

Vlahovic es reclamado por haber cometido graves delitos contra la humanidad durante la guerra de Bosnia y Herzegovina, entre los años 1992 y 1995. Se le acusa de que, como miembro de las fuerzas armadas de la República Srpska aterrorizó a la población de Grbavica (Sarajevo) persiguiendo a la población civil que no era de origen serbio, matando personalmente a un gran número de personas, cometiendo pillaje, violaciones, abusos, torturas y otros delitos.

Al reclamado, que se encuentra en prisión provisional, se le aplica el convenio Europeo de Extradición de 13 de diciembre de 1957.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON SERBIA SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre España y Serbia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, así como su aplicación provisional.

Las autoridades competentes de España y Serbia han venido manteniendo contactos en estos últimos años con la finalidad de concluir un Convenio bilateral en materia de lucha contra la delincuencia. El Convenio responde a la necesidad de reforzar la colaboración con Serbia en el ámbito de la lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas.

Este Convenio regula los aspectos más importantes que interesan en el ámbito de la cooperación. Es especialmente relevante la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.

Se establecen las condiciones para proceder al intercambio de información entre ambos países asegurando en particular la protección de datos personales. Cabe destacar la garantía en la protección de la información confidencial en virtud de las respectivas legislaciones nacionales.



Fomento

MÁS DE VEINTISÉIS MILLONES PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN ALICANTE Y ÁVILA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las provincias de Alicante y Ávila, por un presupuesto superior a los veintiséis millones de pesetas.

Los contratos de servicios de asistencia técnica para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carretera del Estado celebrados en virtud de lo acordado hoy por el Consejo de Ministros permitirán mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras, incrementando además la seguridad vial.

Entre esos trabajos se encuentran los servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Alicante

El presupuesto base de licitación para las obras en carreteras de esta provincia asciende a la cantidad de 13.473.141,84 euros y el presupuesto de prórrogas supone 4.471.769,28 euros.

Los tramos comprendidos en el contrato, que suman 160,3 kilómetros, son los siguientes:

- Autovía A-70, Circunvalación de Alicante. Del p.k. 0+000 al p.k. 31+000. Tramo: AP-7 San Juan–A-7 Enlace Camino de Castilla.
- Autovía A-7, Autovía del Mediterráneo. Del p.k. 709+000 al p.k. 749+072. Tramo: Enlace AP-7–L.M. Murcia.
- Autovía A-31, Acceso al Puerto de Alicante (tramo fuera de la concesión). Del p.k. 235+400 al p.k. 239+700. Tramo: Enlace A-70–Puerto de Alicante.



- Carretera N-334, Circunvalación de Alicante. Del p.k. 0+000 al p.k. 0+200. Tramo: Circunvalación Norte de Alicante.
- Carretera N-330, Alicante a Francia por Zaragoza. Del p.k. 406+600a al p.k. 408+500a. Tramo: Enlace A-31–Centro ciudad.

Ávila

En cuanto a la provincia de Ávila, el presupuesto de licitación asciende a 13.089.126,00 euros y el presupuesto de prórrogas es de 4.306.715,33 euros.

Los tramos comprendidos en el contrato, de 296,56 kilómetros, son los siguientes:

- Carretera N-110 de Soria a Plasencia, dos tramos:

Del p.k. 226+750 al p.k. 240+000. Tramo: Villacastín–Ávila.

Del p.k. 257+000 al p.k. 262+600. Tramo: Ávila (San Mateo)–Venta Pinilla.

- Autovía A-51, del p.k. 104+000 al p.k. 114+500. Tramo: Circunvalación de Ávila.

- Carretera N-403 de Toledo a Valladolid, varios tramos:

Del p.k. 70+900 al p.k. 132+000. Tramo: L.P. Toledo – Ávila.

Del p.k. 77+350 al p.k. 80+400. Tramo: Variante San Martín de Valdeiglesias.

Del p.k. 132+000 al p.k. 134+400. Tramo: Ermita Nuestra Señora de Sonsoles – Ávila.

Del p.k. 140+700 al p.k. 177+400. Tramo: Ávila – L.P. Segovia.

- Carretera N-403^a de Toledo a Valladolid, del p.k. 127+000 al p.k. 132+000. Tramo: Ermita Nuestra Señora de Sonsoles.
- Carretera N-503, Ávila zona sur, del p.k. 0+000 al p.k. 0+500. Tramo: Enlace N-110–N-403.
- Carretera N-501 de Ávila a Salamanca, del p.k. 1+650 al p.k. 48+000. Tramo: Ávila–L.P. Salamanca.
- Autovía A -50 de Ávila a Salamanca, del p.k. 0+800 al p.k. 54+450. Tramo: Ávila–L.P. Salamanca.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COSTAS Y DE LAS AGUAS DEL ATLÁNTICO NORDESTE CONTRA LA POLUCIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma ad referendum del Acuerdo de Cooperación para la Protección de las Costas y de las Aguas del Atlántico Nordeste contra la polución y ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales de este Acuerdo, así como del Protocolo Adicional al mismo.

Los Gobiernos de España, Francia, Marruecos y Portugal se reunieron en Lisboa el 17 de octubre de 1990 en una Conferencia sobre la protección de las costas y de las aguas de la región del Atlántico Nordeste contra la contaminación provocada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas. La citada Conferencia adoptó el texto de un Acuerdo de cooperación de las Costas y de las Aguas del Atlántico Nordeste contra la polución, también llamado "Acuerdo de Lisboa" que fue firmado por España en 1990.

El Acuerdo fue a continuación remitido a las Cortes Generales para su aprobación, pero éstas estimaron que no definía de forma suficientemente precisa el ámbito de aplicación del mismo por el sur. A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de mayo de 1994, acordó retirar el Acuerdo de las Cortes.

Nuevo texto

Siguieron negociaciones con los restantes países interesados para la búsqueda de soluciones que corrigieran la imprecisión de la delimitación de la citada zona sur de aplicación y se llegó finalmente a la fórmula de un Protocolo Adicional mediante el que se modifica la letra c) del Artículo 3 del Acuerdo, que es el que presentaba dificultades para España. La redacción convenida es la siguiente: "c) Al sur, por el límite sur de las aguas bajo soberanía o jurisdicción de cualquiera de los Estados contratantes".

España firmó el Protocolo de este Acuerdo en Lisboa el 20 de mayo de 2008, tras la autorización del Consejo de Ministros en su reunión de 16 de mayo de 2008.

El Acuerdo cubre una laguna y complementa los acuerdos de Bonn y de Barcelona en la materia, Su misión principal es la de establecer un marco para la cooperación de los países firmantes en la lucha contra la contaminación del Atlántico del Nordeste, mediante la creación de unos mecanismos de cooperación y de asistencia recíprocas y de unas medidas especiales, rápidas y eficaces en caso de accidentes, así como de otros incidentes de contaminación provocados por buques o por plataformas fijas o móviles.



Para España este Acuerdo y su Protocolo no suponen un cambio importante de las medidas aplicables en cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria e internacional vigentes, pero reforzará los compromisos y obligaciones actuales incluyendo el de cooperación y asistencia recíproca entre los dos países firmantes, de particular importancia con el Reino de Marruecos.

Prevé, además, la creación de un Centro Internacional, con sede en Portugal, que de hecho se encuentra ya en Lisboa, con el fin de asistir a los Estados para que puedan responder rápida y eficazmente a los incidentes de contaminación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ESTONIA PARA EXPEDICIÓN DE VISADOS SCHENGEN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Estonia para la representación en la expedición de visados Schengen de 11 de febrero de 2009, canje cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el pasado 19 de marzo.

Con el fin de adaptar el Acuerdo al nuevo marco jurídico sobre la representación de los Estados Schengen a efectos de examinar las solicitudes y expedir visados Schengen, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados) y que es aplicable a partir del 5 de abril de 2010, se ha negociado con las autoridades estonias un Canje de Notas constitutivo de Acuerdo para su enmienda.

De acuerdo con la redacción del nuevo artículo, España representará a Estonia en la expedición de visados Schengen en los Consulados o las Secciones Consulares de las Embajadas de España en Argel (Argelia), Buenos Aires (Argentina), Sao Paulo (Brasil), San José de Costa Rica (Costa Rica), San Salvador (El Salvador), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico, Estados Unidos de América), Ciudad de Guatemala (Guatemala), Tegucigalpa (Honduras), Ciudad de México (México), Managua (Nicaragua), Ciudad de Panamá (Panamá), Asunción (Paraguay), Montevideo (Uruguay) y Caracas (Venezuela).



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.-

D. NICOLÁS MARTÍNEZ-FRESNO Y PAVÍA.

Nacido en 1935 en Segovia, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1966 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Iraq, Checoslovaquia y Misión Permanente ante las Naciones Unidas. Ha sido Director Adjunto de Protocolo del Estado y Director de Protocolo de la Presidencia del Gobierno. En 1990 fue nombrado Embajador de España en Bélgica y, posteriormente, Embajador de España en la República Argentina. Fue Inspector General en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cónsul General de España en Roma y Embajador Coordinador de Organismos de Medio Ambiente del Ministerio de Asuntos Exteriores. En abril de 2004 pasó a ocupar el puesto de Secretario General de la Presidencia del Gobierno, y desde abril de 2008 era Alto Representante para la Presidencia Europea y otras Reuniones de Alto Nivel.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos.-

D. JUAN PABLO DE LAIGLESIA Y GONZÁLEZ DE PEREDO.

Nacido el 6 de agosto de 1948 en Madrid, es Licenciado en Derecho en ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Colombia, Oficina de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y Portugal. Ha sido Subdirector General de México, Centroamérica y Países del Caribe y Director General de Política Exterior para Iberoamérica. En 1988 fue nombrado Embajador de España en Guatemala y, posteriormente, Embajador de España en México, Embajador en Misión Especial para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Embajador de España en Polonia y Embajador en Misión Especial para la Coordinación de las Relaciones con los Países Europeos Limítrofes. En abril de 2004 pasó a ocupar el puesto de Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y en 2008 el de Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En marzo de 2009 fue designado Embajador en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales y desde abril de 2009 era Secretario de Estado para Iberoamérica.



Industria, Turismo y Comercio

Secretario de Estado de Comercio Exterior.-

D. ALFREDO BONET BAIGET.

Nacido en 1958 en Palma de Mallorca, casado, con tres hijos, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Comenzó carrera profesional en el área de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda, y ha sido Subdirector General de Política Comercial de la Unión Europea y Relaciones con el GATT. Entre 1987 y 1997 fue Consejero Económico y Comercial de España en Miami y en Milán, y, posteriormente, Director General de la firma consultora internacional Altair Asesores. Fue Director General de Promoción del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), y desde abril de 2004 era Secretario General de Comercio Exterior.

Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.-

D. BERNARDO LORENZO ALMENDROS.

Nacido en Durcal (Granada) en 1953, casado, con dos hijos, es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece a los Cuerpos de Técnicos Superiores de la Administración del Estado y Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración.

En la Dirección General de Telecomunicaciones ha sido Jefe del Servicio de Estudios y Prospectiva, Responsable del Área de Tecnología y Vocal Asesor de Tecnología. En 1992 fue nombrado Adjunto al Delegado del Gobierno en Telefónica y, posteriormente, Subdirector General de Estudios Técnicos y Económicos de los Operadores de Telecomunicaciones en la Secretaría General de Comunicaciones. En septiembre de 2000 era Subdirector General de Operadores y Tecnologías de la Información de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. En junio de 2004 fue nombrado Director General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, y desde abril de 2008 era Director General de Telecomunicaciones.



Secretario General de Turismo y Comercio Interior.-

D. JOAN MESQUIDA FERRANDO.

Nacido el 6 de diciembre de 1962 en Felanitx (Mallorca), es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Técnico Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Calvià.

Después de iniciar su carrera profesional en las firmas Arthur Andersen y Garrigues Andersen, fue Subdirector y Director del Área Económica del Ayuntamiento de Calvià. Ha sido Diputado por el PSOE en el Parlament de las Illes Balears en la V Legislatura y Consejero del Consell Insular de Mallorca. Entre 1999 y 2003 ocupó el puesto de Conseller de Hacienda y Presupuestos del Govern de las Illes Balears, y en abril de 2004, el de Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa. En abril de 2006 fue nombrado Director General de la Guardia Civil y en septiembre de 2006 Director General de la Policía y de la Guardia Civil. Desde abril de 2008 era Secretario de Estado de Turismo.

Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).-

D. FERNANDO SALAZAR PALMA.

Nacido el 20 de octubre de 1967 en Madrid, casado, con tres hijos, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Administración Pública por la Universidad de Syracuse (Nueva York). Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido Jefe del Gabinete del Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Asesor en el Departamento de Economía del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y Consultor en el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo, además de miembro de los Consejos de Administración de CESCE, ICEX y Paradores Nacionales. Actualmente, era Consejero Jefe en la Oficina Económica y Comercial en Pekín de la Embajada de España en China.



Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.-
D. JUAN JUNQUERA TEMPRANO.

Nacido el 18 de julio de 1967.

Ha sido Jefe de Área en la Subdirección General de Ordenación y Reglamentación del Ministerio de Obras Públicas, Vocal Asesor de la Dirección General de Codificación del Ministerio de Interior y Justicia, y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. En 1997 fue nombrado Director de Licencias en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y, posteriormente, Director de Mercados y Director de Regulación de Operadores en este organismo. En noviembre de 2003 fue nombrado Director del Gabinete de la Subsecretaría de Justicia y desde mayo de 2004 era Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Director General de Comercio Interior.-
D. ÁNGEL ALLUÉ BUIZA.

Nacido el 20 de noviembre de 1955, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid y pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Ha sido Subdirector General de Productividad y Seguridad en el Trabajo; de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y de Planificación y Coordinación de la Inspección de Trabajo. Fue Vocal Asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Subdirector General de Comercio Interior y Experto Nacional en la Comisión Europea para los Planes Nacionales de Acción y el Fondo Social Europeo. Fue Consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y desde mayo de 2008 era Director General de Política Comercial.

